

República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

RESOLUCION 71 00010

(20 OCT. 2015)

Por medio de la cual se deroga la Resolución 18 1423 del 21 de agosto de 2012.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se deroga la Resolución 18 1423 del 21 de agosto de 2009."

Que la Comisión Tripartita para el Proyecto Hidroeléctrico Cañaveral ha de entenderse disuelta por considerar cumplidas las funciones para la cuales fue conformada.

Que el Ministerio de Minas y Energía de conformidad con la solicitud presentada y en el marco de las razones expuestas por la empresa HIDROARMA S.A.S. E.S.P., ha de proceder a dar por terminados los efectos del acto administrativo mediante el cual se estableció la remuneración al representante de los propietarios de los bienes afectados por el Proyecto Hidroeléctrico Cañaveral.

Que por lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1°. Derogar la Resolución 18 1423 del 21 de agosto de 2012 proferida por el Ministerio de Minas y Energía.

Artículo 2°. Las obligaciones monetarias a cargo de HIDROARMA S.A.S. E.S.P. y a favor del representante de los propietarios de los predios afectados por el Proyecto Hidroeléctrico Cañaveral, derivadas de la resolución que por este acto administrativo se deroga, deberán quedar a paz y salvo.

Artículo 3°. De conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra esta decisión no procede recurso alguno.

Artículo 4°.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase

Dada en Bogotá D.C.,



ROGERIO RAMÍREZ REYES
Director de Energía Eléctrica

Proyectó: Daniel Roza Sarmiento
Revisó: José Edilberto Muñoz/Belfredí Prieto Osorno
Aprobó: Rogério Ramírez Reyes